

**REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS Y AUXILIARES  
DE SEGUROS**

**Requisitos para la Renovación de Ajustadores o liquidadores de reclamos nacionales (Persona Natural)**

Nombre del Solicitante: \_\_\_\_\_

Las personas naturales interesadas en renovar su inscripción en el Registro de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros deberán cumplir con los siguientes requisitos:

No.	REQUISITOS (Artículo 9 y 16, Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros)	Cumple	
		Sí	No
1.	Presentar solicitud de renovación dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la inscripción;		
2.	Solicitud de Autorización para actuar como ajustador o liquidador de reclamos, según Anexos 1 y 2;		
3.	Fotocopia de la tarjeta de identidad;		
4.	Carné de residente en caso de ser extranjero domiciliado en el país;		
5.	Constancia de los juzgados de lo Criminal de que no tiene antecedentes penales.		
6.	Certificación extendida por una (1) o más instituciones de seguros a las cuales haya prestado servicios profesionales;		
7.	Hoja de vida detallada, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten lo consignado en la misma;		
8.	Declaración jurada de no encontrarse comprendido dentro de las inhabilidades a que se refiere el literal f) del Artículo 3; y,		
9.	Declaración jurada de no tener juicios pendientes		



## Gerencia de Protección al Usuario Financiero Departamento de Registros Públicos



**MARJORIE FUENTES**  
OFICIAL DE REGISTRO

**MARÍA ERLINDA LANZA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
REGISTROS PÚBLICOS

30 de septiembre de 2022